



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, 14/04/2026

VISTO: El expediente N° E-516-2026 del registro de la Obra Social del Estado Fueguino y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la compra de 02 (dos) unidades de copia de seguridad en cinta y 20 (veinte) cintas de backup para la Dirección de Sistemas perteneciente a la Obra Social del Estado Fueguino.

Que en el número de orden 12 obra nota fundada mediante la cual, el Director de Sistemas solicita a Presidencia autorización para iniciar el trámite de adquisición de equipos de informática destinados al resguardo de datos y documentos digitales diarios de la institución. Agregando informes adicionales en orden 13 y 15 para su aclaratoria.

Que en número de orden 12 obra la autorización de Presidencia.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Compra Directa N° 00594/2026.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de la Cuenta General.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 inciso l) N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF N° RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y su modificatoria N° 205/24 y N° 221/23; Resolución O.P.C. N° 94/2020, N° 17/2021, N° 58/2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031/2024, la Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-141-2024 y la Resolución de Presidencia OSEF N° RP-795-2025

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Compra Directa N° 00594/2026, que tramite la compra de 02 (dos) unidades de copia de seguridad en cinta y 20 (veinte) cintas de backup para la Dirección de Sistemas perteneciente a la Obra Social del Estado Fueguino, en los términos establecidos en el inciso l) del artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización adjunto.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 1001, UGC 5001, clasificación económica 2140306 y 1120906 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

DISPOSICION DE DIRECCION GRAL. DE COMPRAS N°

| |
|-------|
| OSPTF |
| N.S. |
| |
| |

